

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Sábado 11 de Febrero de 1843.

Intendencia de la Provincia de Leon.

VENTA DE BIENES NACIONALES DE MONASTERIOS Y CONVENTOS.

Por la Contaduria de Bienes nacionales de la misma se han capitalizado las fincas que á continuacion se espresan.

Clase de fincas, su cabida, procedencia y situacion.	RENTA ANUAL.						Importe de la tasacion.	Id. de la capitalizacion.	Tipo para el remate.	
	TRIGO. f. ⁵ z. ⁵ c. ⁵		CENTENO. f. ⁵ z. ⁵ c. ⁵		CEBADA. f. ⁵ z. ⁵ c. ⁵					
<u>Monjas de Otero de las Dueñas.</u>										
<i>Benamariel</i>										
11 tierras trigales y centenales de cabida de 19 fanegas, 5 celemines en sembradura, y 4 viñas de 2 fanegas 4 celemines.	»	»	»	5	»	»	»	2.642	3.000	3.000
<i>Cimanes de la Vega.</i>										
69 id. id. de cabida de 122 fanegas 8 celemines en sembradura y una huerta de 8 celemines en id.	36	»	»	»	»	»	»	22.850	46.680	46.680
<u>Convento de Nuestra Señora del Valle.</u>										
<i>Cimanes de la Vega y Bariones.</i>										
79 id. id. de cabida de 105 fanegas 10 celemines en sembradura, y 8 viñas de 2 fanegas 4 celemines.	31	3	»	3	»	»	»	22.505	40.506	40.506
<u>Monjas descalzas de Leon.</u>										
<i>Villanofar.</i>										
29 id. id. de 17 fanegas, 9 celemines en sembradura, 2 huertas de una fanega, 6 celemines y 2 prados de 1 fanega 2 celemines.	»	»	»	7	1	3	»	4.188	4.195 32	4.195 32
30 id. id. de 18 fanegas, 10 celemines en sembradura, y tres prados de 1 fanega 10 celemines.	»	»	»	6	3	3	»	3.686	3.788 33	3.788 33
30 id. id. de 19 fanegas 8 celemines en sembradura, y 6 prados de una fanega 9 celemines.	»	»	»	6	6	2	»	3.803	4.015 3	4.015 3

Los tres quñones que quedan espresados se hallan arrendados reunidos en 20 fanegas de centeno, y habiendo de rematarse cada uno de por sí con arreglo al dictámen de la comision de agricultura se ha hecho el proratóo en proporcion con la tasacion, resultando corresponder á cada uno de los tres quñones la cantidad que se le señala.

RENTA ANUAL.

Clase de fincas, su cabida, procedencia y situacion.	RENTA ANUAL.									Importe de la tasacion.	Id. de la ca- pitalizacion.	Tipo para el remate.	
	Rs. vn.	TRIGO.			CENTENO.			CEBADA.					
		f. ³	z. ³	c. ³	f. ³	z. ³	c. ³	f. ³	z. ³	c. ³			
<u>Monjas Bernardas de Gradefes.</u>													
<u>Herveros y Llamas.</u>													
Un monte titulado el Plumar, de cabida de 750 fanegas en sembradura, heriales y la parte de arbolado en mal estado. En los pastos del mismo hay una cañada de servicio á Villaibiera y otros, y pastan en ella sus ganados.	800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15.400	24.000	24.000
<u>Monjas descalzas de Leon.</u>													
<u>Leon.</u>													
10 tierras triguales y centenales de 25 fanegas en sembradura.	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.640	2.340	5.640
<u>Dominicos de Trianos.</u>													
<u>Villamol.</u>													
42 id. id. de 25 fanegas 8 celemines en sembradura, y 6 prados de una fanega y 2 celemines.	9	»	»	»	»	»	»	9	»	»	7.114	11.665 20	11.665 20
41 id. id. de 27 fanegas 4 celemines en sembradura y cinco prados de 1 fanega 2 celemines.	9	»	»	»	»	»	»	9	»	»	7.461	11.665 20	11.665 20
40 id. id. de 26 fanegas 11 celemines en id. y 6 prados de 1 fanega 8 celemines.	9	»	»	»	»	»	»	9	»	»	7.447	11.665 20	11.665 20
41 id. id. de 25 fanegas 10 celemines en sembradura y 5 prados de una fanega 10 celemines.	9	»	»	»	»	»	»	9	»	»	7.555	11.665 20	11.665 20
40 id. id. de 26 fanegas 4 celemines en sembradura y 6 prados de una fanega 10 celemines.	9	»	»	»	»	»	»	9	»	»	7.285	11.665 20	11.665 20
42 id. id. de 27 fanegas 3 celemines en id. y 6 prados de una fanega 8 celemines.	9	»	»	»	»	»	»	9	»	»	7.875	11.665 20	11.665 20
41 id. id. de 25 fanegas 10 celemines en id. y 6 prados de una fanega 10 celemines.	9	»	»	»	»	»	»	9	»	»	7.770	11.665 20	11.665 20
40 id. id. de 25 fanegas en id. y 6 prados de 2 fanegas 2 celemines.	9	»	»	»	»	»	»	9	»	»	7.515	11.665 20	11.665 20
6 id. id. de 11 fanegas 6 celemines en id. y un prado de 2 celemines.	2	6	»	»	»	»	»	2	6	»	990	3.270	3.270
<u>Monjas de S. Pedro las Dueñas.</u>													
<u>S. Pedro de id.</u>													
Dos casas contiguas, una titulada <i>Mesda</i> en regular estado y la otra en ruinoso sin puertas ni ventanas.	418	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.600	9.405	9.405

RENTA ANUAL.

Cose de fincas, su cabida, procedencia y situacion.	Rs. vn.	TRIGO.			CENTENO.			CEBADA.			Importe de la tasacion.	Id. de la ca- pitalizacion.	Tipo para el remate.
		f. ^s	z. ^s	c. ^s	f. ^s	z. ^s	c. ^s	f. ^s	z. ^s	c. ^s			
<u>Dominicos de Leon.</u>													
<u>Santovenia y Antimio.</u>													
Una tierra y un pedazo de viña al sitio de la reguerada, centenal de dos fanegas 6 celemines, la tierra en sembradura y de tres cuartijones la viña. . .	"	"	3	2	"	"	"	"	"	400	174 28	400	
<u>Monjas Bernardas de Gradefes.</u>													
<u>Sahagun.</u>													
3 tierras trigales y centenales de 9 fanegas 4 celemines en sembradura y 2 viñas de 7 iguadas.	200	"	"	"	"	"	"	"	"	4.325	6.000	6.000	
<u>Monasterio de Sahagun.</u>													
<u>Galleguillos.</u>													
Un molino de 40 varas de largo y 10 de ancho con cuadra y portal y dos puertas todo él en estado ruinoso.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.500		7.500	
<u>Beaterio de Sta. Catalina de Leon.</u>													
<u>Quintana de Raneros.</u>													
10 tierras trigales y centenales de 9 fanegas 2 celemines en sembradura y 2 prados de 3 celemines.	90	"	"	"	"	"	"	"	"	800	2.700	2.700	
<u>Monjas de Vitoria.</u>													
<u>Antoñan del Páramo y Grisuela.</u>													
4 id. id. de 4 fanegas en sembradura una viña de media cuarta y dos huertos de una fanega 4 celemines.	"	"	2	3	"	"	"	"	"	850	750	850	
<u>Monasterio de Sahagun.</u>													
<u>Castromudarra.</u>													
9 tierras trigales y centenales de 6 fanegas 6 celemines en sembradura y un prado de medio monton yerba.	26	"	"	"	"	"	"	"	"	1.412	780	1.412	

Lo que se anuncia al público á fin de que llegando á noticia de los que tienen solicitada la venta de las referidas fincas, manifiesten por escrito en esta Intendencia si se conforman con el valor que se las marca para en su vista señalar dia para su remate. Leon 5 de Febrero de 1843.
=Joaquin H. Izquierdo.

Administracion de Bienes nacionales de la Provincia de Leon.

Por orden del Sr. Administrador general de Bienes nacionales, y disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se sacan nuevamente á venta los granos entrojados por productos de bienes del Clero secular en las paneras de esta Capital, las de Sahagun y Villamañan en el Partido de Valencia de D. Juan, incluso los de la misma procedencia que puedan hallarse recogidos en otras paneras de los dos dichos Partidos, cuyos remates se celebrarán á saber: los de granos del Partido de Leon, en las oficinas del ramo establecidas en esta Ciudad: los de Valencia de D. Juan, en las Salas consistoriales de Villamañan: y los de Sahagun en las Salas consistoriales de aquella villa; teniendo efecto las tres ventas el dia 19 del corriente señalado por el Sr. Intendente al efecto: sirviendo de gobierno á los licitadores que se admiten posturas con la rebaja de medio real en fanega que el Sr. Intendente ha tenido á bien hacer.

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia de todos los que quieran interesarse en la compra, concurran á dichos locales respectivos el dia designado desde las once á las doce de su mañana que se celebrarán los remates en el mas ventajoso postor. Leon 8 de Febrero de 1843.=Vicente María Soto Saavedra.

Leon: Imprenta de Miñon.